SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION
INGRESO
23 2012
Hora: 19:07

JUNTA DE EVALUACION
FOLIO
134
H. SENADO DE LA NACION

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 008/2012

A los 23 días del mes de Marzo de 2012, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar y evaluar la única propuesta presentada en la **CONTRATACION DIRECTA (TS) N° 38/11** que tramita por **EXP-HSN:0002651/2011**, el que se caratula **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE TV 21´"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el Pliego de Bases y Condiciones (Solicitud de Oferta) de fs. 34/36, aprobado para la presente licitación conforme acto administrativo de fs. 50/51 por DA N° 0089/2011. ----------

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que a fs. 110 se le da intervención a esta Junta de Evaluación, conforme el artículo 59 último párrafo del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02-Anexo I), en adelante el Reglamento.-----

Que el art. 12 del Reglamento dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. ----------

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.----------

II. ÚNICA PROPUESTAS PRESENTADA:

Que conforme se consigna en el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 74 se ha presentado únicamente la propuesta: **nº 1 GREYSAND S.R.L. (CUIT Nº 30-69544529-2),** estando su oferta vigente a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del citado plexo reglamentario.----------

Que la circunstancia de haberse presentado una única oferta, ello no obsta a su consideración por aplicación del art. 62 del Reglamento. ----------

III. ANALISIS FORMAL DE LA PRESENTACION:

A) Que a fs. 112 obra informe de admisibilidad el que se da aquí por reproducido en merito a la brevedad.----------

H. SENADO DE LA NACION · JUNTA DE EVALUACION · FOLIO 135

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 008/2012(Hoja n° 2)

B) Que del mismo surge:

1) PROPUESTA n° 1 GREYSAND S.R.L.: Que con la información y documental que se acompaña con la propuesta, no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento. ----------

Que la documental ha sido verificada conforme los requerimientos del pliego (solicitud de oferta), que ha sido aprobado por el acto dispositivo de fs. 50/51; no observándose omisiones en relación a lo allí requerido. ----------

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que GREYSAND S.R.L. se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), según constancia que se adjunta.----------

IV. LA OFERTA TECNICA:

Que a fs. 131/132 obra el informe del titular de la Subdirección de Electrónica Ing. Cesar Aguado Benítez quien, hace saber que: *"...conforme el remito de fs. 124, las pruebas técnicas fueron realizadas sobre el monitor TV que allí se especifica, sin perjuicio de ello, el equipo fue conectado a la red de canales que cuenta el Organismo y a su vez a un equipo de computación. ---*

Que se han realizado pruebas de funcionamiento en la red interna de CATV (Telecentro), con una PC y con una antena provisoria toda vez que con la muestra no fue acompañada. ----------

Que se ha comportado satisfactoriamente en el servicio de CATV, como monitor de PC en todas sus formas de visualización, y como sintonizador de TDA como ventaja adicional.----------

Que cuenta con conectividad para dispositivos USB, HDMI, compuesto y componentes analógicos, salida de audio, etcétera.----------

Que la calidad de imagen es excelente y que cuenta con la mejor tecnología disponible en el mercado para este tipo de equipamiento, vulgarmente HDTV – FULL HD con tecnología LED y pantalla widescreen.----------

Que el control remoto resulta funcional a las distintas variables operativas. ----------

Por todo ello, sin perjuicio de reafirmar que el equipo probado no responde a la literalidad del pliego, lo considera –desde un punto de vista técnico- conveniente a los intereses del Organismo, toda vez que sus características de avanzada tecnología y calidad de funcionamiento le permiten su uso de forma satisfactoria tanto para ver televisión, como para ser destinado a monitor de un equipo de computación; todo ello de forma simultánea, ya que tiene la función de PIP (Picture in Picture)".----------

V. VALORES ECONOMICOS:

Que la presente licitación ha sido autorizada como "sin modalidad", de acuerdo al acto dispositivo de fs. 50/51, no siendo de aplicación lo normado en el art. 9º del Reglamento. ----------

Que la oferta económica presentada a fs. 75 por GREYSAND S.R.L. guarda relación con valor estimado por el Organismo y autorizado por el arriba mencionado acto dispositivo.----------

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

//

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

JUNTA DE EVALUACIÓN
FOLIO
136
H. SENADO DE LA NACIÓN

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 008/2012(Hoja n° 3)

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La **propuesta nº 1 GREYSAND S.R.L.** –en su condición de única oferta presentada- a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que el art. 62 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) lo permite y, de acuerdo con el informe de admisibilidad de fs. 112, no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del citado ordenamiento reglamentario y/o el pliego. ----------

ADJUDICAR: La **propuesta nº 1 GREYSAND S.R.L.** su **oferta** de **fs. 75** y demás documental que la compone para el renglón n° 1 único del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por acto dispositivo de fs. 50/51, por un **costo total de pesos ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE ($11.979.-)**, toda vez que sin perjuicio de haberse constituido en la única oferta presentada, la misma resulta conveniente a los intereses del Organismo en mérito a los fundamentos técnicos expresados por el Subdirector de Electrónica a fs. 131/132 y su precio se encuadra dentro del valor aprobado por el arriba mencionado acto dispositivo. Todo ello, de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). -------

Arq. JORGE A. COSCI
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Dr. ERNESTO J. CROTTOGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-

Dr. Ernesto J. Crottogini
Sede Administrativa
Junta de Evaluación